

**ORDENANZA Nro...485/21**

**VISTO:**

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°136/21 caratulado: "Proyecto de Ordenanza Bloque FRE.JU.PA. (5850) adherira la conmemoración del día de las personas Sordas, instituido el día 19 de septiembre de cada año; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe la inquietud entre grupos de familia de personas con discapacidad auditiva, que este Cuerpo Deliberativo, adhiera a esta conmemoración;

Que la identificación del día 19 de septiembre como el Día de las Personas Sordas, tiene como objetivo sensibilizar y concientizar a la población acerca de la realidad que vivencian las personas sordas en la comunidad y promover y favorecer su inclusión social y cultural;

Que la sordera se define como la disminución de la capacidad auditiva, pudiendo ser esta parcial (hipoacusia) o total;

Que según el Ministerio de Salud de la Nación, en Argentina, la discapacidad auditiva constituye el 18% del total de personas con discapacidad, la cual se reparte en un 86,6% de dificultades auditivas y un 13,4 % corresponden a sordera;

Que cada año se espera que nazcan entre 700 y 3000 bebés con hipoacusias de diverso grado y diferentes causas, por lo que su detección precoz es de gran importancia para una estimulación temprana, indispensable para favorecer su desarrollo;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1ro.:** Adherir a la conmemoración del Día de las Personas Sordas, instituido el día 19 de septiembre de cada año, en homenaje a la sanción de la ley 1662 que autoriza la creación del Instituto Nacional para Sordomudos.-

**Artículo 2do.:** Apoyar y promover charlas, capacitaciones y campañas de difusión, tendientes a sensibilizar y concientizar sobre las posibilidades y necesidades de las personas sordas y la importancia de crear programas que permitan su inclusión dentro de todos los ámbitos de la sociedad.-

**Artículo 3ro.:** Invitar a nivel provincial al Ministerio de Educación para que a través de la Dirección General de la Transversalidad de la Educación Inclusiva, Consejo Provincial de Discapacidad, Municipalidad de General Pico y Consejo Municipal de Discapacidad, así como también a organizaciones del medio y público en general a acompañar las actividades previstas para esta conmemoración.-

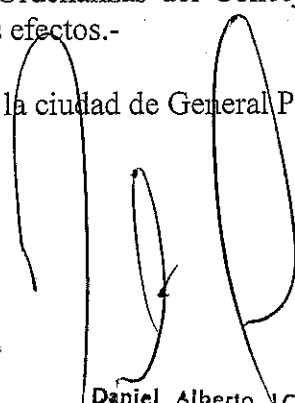
**Artículo 4to.:** Los gastos que demande la presente, serán imputados a la partida correspondiente.-

**Artículo 5to.:** Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 16 días del mes de septiembre de 2021.-

  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE